

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA****(Artículo 30 Ley 80 DE 1993)****EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026**

OBJETO: El Municipio de ZAPATOCA (SANTANDER), está interesado en contratar: INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y USO SOSTENIBLE DE LEÑA EN HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER

Dirección: Carrera 9 # 20 -36, Zapatoca, Santander, Mail: gobierno@zapatoca-santander.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia de contratista se efectuará mediante una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 361 de 1997
- Ley 590 de 200
- Ley 816 de 2003
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1682 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021

De la lectura del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), se desprende la obligación de elaborar estudios previos que contengan lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2010, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Ahora bien, se estimó, por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Zapatoca (Santander), el valor a contratar en TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

En virtud de las normas legales precitadas, el municipio de Zapatoca adelantará el presente proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026, cuyo objeto es: **INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y USO SOSTENIBLE DE LEÑA EN HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER.**

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que teniendo en cuenta que el objeto a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que éstos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1.20 Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007: “ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)

Decreto 1082 de 2015

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía.

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”*

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor sugerido para esta contratación asciende a la suma TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$322.855.172), el cual se halla soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-09063, de fecha 18 de septiembre de 2026, expedido por la secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del municipio de Zapatoca, correspondiente al Reporte certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS, de fecha 18 de septiembre de 2026, UNIDAD EJECUTORA 02-68895 MUNICIPIO DE ZAPATOCA, posición catálogo de gasto: 001A-3206-0900-2026-000000-20642 INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y USO SOSTENIBLE DE LEÑA EN HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER, por valor de (\$322.855.343).

El Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR establece que los recursos asignados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuentan con ejecución bienal, razón por la cual el CDP No. 226 del 18 de septiembre de 2026, expedido a favor del Municipio de Zapatoca (código 02-68895), por un valor de \$322.855.343, correspondiente al proyecto “Instalación de estufas ecoeficientes fijas como estrategia para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y uso sostenible de leña en hogares rurales del municipio de Zapatoca, Santander”, puede ejecutarse durante las vigencias 2026 y 2027 sin requerir autorización adicional del Concejo Municipal. Ello obedece a que la ejecución bienal de los recursos del SPGR no constituye una vigencia futura, sino una característica propia del sistema, plenamente habilitada por la certificación presupuestal expedida, que se encuentra “disponible y libre de afectación” y con un saldo por comprometer de \$322.855.343, según consta en el reporte oficial del SPGR, en concordancia con lo establecido en el artículo 161, parágrafo 1 de la Ley 2056 de 2020, Parágrafo 1º. Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS (Ver Estudios Previos y Anexo Técnico) **CONDICIONES PARA PARTICIPAR** (Ver capítulo “REQUISITOS HABILITANTES” pliego de condiciones)

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo para presentar oferta será el indicado en el cronograma publicado en la plataforma Secop II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

El MUNICIPIO DE ZAPATOCA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA- no aceptará propuestas entregadas en físico en ninguna dependencia ni las enviadas por otros medios electrónicos (correo, fax, etc). Únicamente se evaluarán las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.

Teniendo en cuenta que la oferta deberá ser presentada por la Plataforma SECOP II, el oferente deberá saber que la plataforma no le permitirá presentar su oferta después de la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta. Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, estarán a cargo del oferente, en ningún caso la entidad será responsable de los mismos.

Para la presentación de ofertas de proponente plural, consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas que lo compongan, deberán crear usuario como oferente plural en la Plataforma SECOP II. Por ningún motivo serán válidas las ofertas presentadas desde el usuario de una de las personas que lo conforman individualmente

La entidad no recibirá documentos en físico ni de manera de presencial.

Las anteriores fechas y plazos pueden ser objeto de modificación, por tanto, se invita a estar atento a los cambios que se surtan a través de los documentos cargados en el SECOP II.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

TIPO DE CONTRATO	El tipo de contrato a celebrar es OBRA PUBLICA
CÓDIGO BPIN	Código BPIN: 202600000020642 Instalación de estufas ecoeficientes fijas como estrategia para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y uso sostenible de leña en hogares rurales del municipio de Zapatoca, Santander, de fecha 14 de septiembre de 2026.
CDP N°	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-09063, de fecha 18 de septiembre de 2026, expedido por la secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del municipio de Zapatoca, correspondiente al Reporte certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS, de fecha 18 de septiembre de 2026, UNIDAD EJECUTORA 02-68895 MUNICIPIO DE ZAPATOCA, posición catálogo de gasto: 00IA-3206-0900-2026-000000-20642 INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y USO SOSTENIBLE DE LEÑA EN HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER, por valor de (\$322.855.343). El Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR establece que los recursos asignados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuentan con ejecución bienal, razón por la cual el CDP No. 226 del 18 de septiembre de 2026, expedido a favor del Municipio de Zapatoca (código 02-68895), por un valor de \$322.855.343, correspondiente al proyecto “Instalación de estufas ecoeficientes fijas como estrategia para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y uso sostenible de leña en hogares rurales del municipio de Zapatoca, Santander”
OBJETO DEL CONTRATO	INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE

	EFFECTO INVERNADERO Y USO SOSTENIBLE DE LEÑA EN HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER								
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	<table> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr> <tr> <td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr> <tr> <td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr> <tr> <td>72102900</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Clasificación UNSPSC	Descripción								
72101500	Servicios de apoyo para la construcción								
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura								
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones								
VALOR	TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$322.855.172,00), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.								
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance del contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.). NOTA 1: El Municipio de Zapatoca no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado de la prestación del servicio en el periodo que comprenda el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de la interventoría o supervisión, según corresponda, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura, el Municipio de Zapatoca efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta. PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del								

	personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES (3 MESES), previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato, en la zona rural y urbana, DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER
SUPERVISIÓN	El contrato derivado del presente proceso de selección será supervisado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y/o el servidor público designado para tal fin.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Municipio de Zapatoca, publicará toda la información relacionada con la presente Selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, las veedurías ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

CONVOCATORIA LIMITADAS:

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipyme, de acuerdo a las reglas contenidas en el Decreto 1086 de 2021.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:
Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM
- F. El proponente deberá aportar los siguientes documentos:
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
 - CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
 - ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
 - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
 - CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
 - EL OFERENTE PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ DAR Estricto CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA LEY 842 DE 2003, LA CUAL REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, APORTANDO CON SU OFERTA, LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON LOS CUALES CUMPLE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 842 DE 2003.

DE ORDEN TÉCNICO

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
- CAPITAL DE TRABAJO
- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO

CAPACIDAD RESIDUAL

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Municipio de Zapatoca, publicará toda la información relacionada con la presente Selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–. Los oferentes deberán cumplir con los requisitos técnicos, financieros y de experiencia, según las condiciones del pliego.

REQUISITOS	RESULTADO
Habilitantes orden Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Habilitantes orden Técnico	Habilitado / No Habilitado
Habilitantes Orden Financiero y organizacional	Habilitado / No Habilitado

DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 Servicios de construcción \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 Servicios de construcción \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 Servicios de construcción \$ 28.280.689.315	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 Servicios de construcción \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

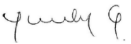
Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

PARTICIPANTES: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o unión temporal).

Se expide en el Municipio de Zapatoca – Santander, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.



JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL – ZAPATOCA (SANTANDER)

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Asesores Jurídica Int. Dario Adolfo Villarreal Dulcey	CPS-093-2026.	
Revisó	Yudy González Barbosa	CPS-001-2026.	
Proyectó Aspectos Financieros y del Sector.	Jaime Palacios Parra	CPS-.013-2026	
Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros	JOSÉ DAVID VALENCIA VÁSQUEZ	Secretario de Planeación e Infraestructura	